



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 25 JUN. 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal No. 2019-0867.

En atención al despacho comisorio No. 0026/2020 allegado por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, se dispone:

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la apoderada judicial de la opositora María Edilma Malaver Murcia formuló recurso de apelación contra la decisión por la cual se rechazó de plano la oposición a la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la calle 143 A No. 130 – 12 Apartamento 302 de esta ciudad, alzada que fue concedida por la autoridad judicial atrás citada en el efecto devolutivo y remitido a este despacho judicial con el fin de darle trámite ante el superior, tal y como se dispuso en la diligencia virtual realizada a través del aplicativo Microsoft Teams el pasado 11 de junio (min. 13:06 ss.).

En consecuencia de lo anterior, por secretaria remítase el presente proceso de manera digital la Oficina Judicial, para que sea repartido a los Jueces Civiles del Circuito, para lo de su cargo. OFÍCIESE.-

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

ML-ER

|                                                    |             |
|----------------------------------------------------|-------------|
| JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.          |             |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO                            |             |
| La anterior providencia se notifica por ESTADO No. | 074         |
| Hoy                                                | 28 JUN 2021 |
| El Secretario.                                     |             |
| HÉCTOR TORRES TORRES                               |             |